

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Camponaraya adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 132 de 15 de julio de 2014 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (ARTÍCULO MODIFICADO)

El artículo 2º. 1 de la Ordenanza donde dispone:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,67 por 100.

Tras la modificación dice:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,65 por 100.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Camponaraya, a 4 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Fernando López Rellán.

8402